

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****REDUCCIÓN DE CAPITAL****7799**     *ALTER CAPITAL DESARROLLO, SGEIC, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que la Junta General de Accionistas de la sociedad, Alter Capital Desarrollo, SGEIC, S.A., celebrada con carácter universal el día 10 de diciembre de 2020, ha acordado, por unanimidad, reducir el capital social hasta la cantidad de ciento veinticinco mil trescientos once euros con cuarenta y dos céntimos (125.311,42 €), mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones.

La finalidad de la reducción es reestablecer el equilibrio patrimonial entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Atendida la finalidad de la reducción de capital y, dado que los acreedores de la sociedad no tienen atribuido el derecho de oposición de acuerdo con el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el acuerdo de reducción ha quedado ejecutado tras la reunión de la Junta General referida.

Como consecuencia de la reducción de capital, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales referente al capital social.

Sevilla, 11 de diciembre de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración, Carlos González Bravo.

ID: A200063162-1